



Lanús, 18 de enero de 2023.

DECRETO N° 0218.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente EYFCL 000172/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, entre otras, celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con el Sr. FRANCONIERI Francisco, D.N.I. N° 10.983.229, y con la Sra. MALDONADO Alicia Florentina, D.N.I. N° 12.574.122;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera, por el período comprendido entre el 01 de enero al 30 de noviembre del año 2023;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente al Contrato se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 45 - Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de gastos del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar al Señor FRANCONIERI Francisco, D.N.I. N° 10.983.229, la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$ 622.600), pagaderos en (11) cuotas

mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 56.600), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar a la Sra. MALDONADO Alicia Florentina, D.N.I. N° 12.574.122, la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 528.000), pagaderos en (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000) conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscripto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - corresponder en exceso- la suma mencionada en los artículos que anteceden, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 45 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos del año 2023.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por